MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION IM N.º 821/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 01/18, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), A LA FIRMA "KUROSU & CIA S.A., CON RUC N.º 80002592-0, DEL SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL CON C.I. N.º 1.257.623 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. -------

San Cosme y Damián, 10 de diciembre de 2018.-

VISTO: El dictamen de fecha 10 de diciembre de 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.º 01/18, para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **KUROSU & CIA S.A., CON RUC N.º 80002592-0** para la Contratación por Concurso de Ofertas N.º 01/18, **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**

Que, la oferta presentada por la empresa **KUROSU & CIA S.A., CON RUC N.º 80002592-0,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018 para el Objeto de Gasto 530-30-01, y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y 2020 se encuentran supeditados a aprobación presupuestaria del año correspondiente para el Objeto del Gasto 530-03-011 para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP),** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · SECRETARIA GENERAL ·

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · INTENDENCIA ·

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal del Distrito de San Cosme y Damián; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.º 01/2018 a la firma **KUROSU & CIA S.A., CON RUC N.º 80002592-0 DEL SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL CON C.I. N.º 1.257.623 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,** para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** por un valor máximo de **Gs. 705.851.000 (guaraníes setecientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil)**. ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sr. Hipólito R. Ibarra
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana V.
Intendente Municipal